

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

666

Mexicali, Baja California, 18 de marzo de 2026

Asunto: Iniciativa para enlistarse en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

Oficio: 688/CAL/GAMP/XXV/PLBC/2026

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto:

Erradicar la violencia estructural que las vulnera, devolviéndoles la seguridad y la paz que merecen en cada espacio público de su entorno, a través de la implementación y ejecución del desarrollo de senderos seguros.

ATENTAMENTE


DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
RECIBIDO
26 MAR 2026
13:12
OFICIALIA DE PARTES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
26 MAR 2026
DESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA

CON AMOR Y COMPROMISO,
Resultados para todos

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres constituye uno de los problemas estructurales más persistentes en México y particularmente en los espacios públicos urbanos.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), más del 70 por ciento de las mujeres mexicanas ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo el espacio público uno de los ámbitos donde se presentan con mayor frecuencia situaciones de acoso, hostigamiento, intimidación o agresiones físicas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) señala que una proporción significativa de mujeres ha sufrido violencia sexual o acoso en calles, transporte público o espacios comunitarios, lo cual genera un ambiente de inseguridad que limita el ejercicio pleno de derechos fundamentales como la movilidad, el acceso a la educación, el trabajo y la participación en la vida social.

La violencia en el espacio público impacta particularmente a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, quienes con frecuencia deben modificar sus rutas, horarios o incluso abandonar actividades educativas o laborales por temor a sufrir agresiones.

En este contexto, las políticas públicas orientadas a garantizar la seguridad en el espacio urbano con perspectiva de género se han convertido en una herramienta fundamental para prevenir la violencia y fortalecer la seguridad pública.

Al respecto, el estado de Baja California ha enfrentado en los últimos años altos índices de violencia de género, incluyendo delitos como violencia familiar, abuso sexual, acoso callejero, desapariciones y feminicidios.

Diversos municipios del estado presentan zonas urbanas con deficiencias en iluminación, infraestructura peatonal deteriorada, falta de vigilancia y escasa presencia institucional, lo que genera entornos propicios para la comisión de delitos contra las mujeres.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Baja California ha registrado en distintos periodos tasas elevadas de delitos relacionados con violencia contra las mujeres, lo que obliga a fortalecer las estrategias de prevención desde el ámbito municipal.

Los municipios, como el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, tienen una responsabilidad fundamental en la configuración del espacio público, la planeación urbana y la seguridad comunitaria, por lo que su participación activa resulta indispensable para garantizar entornos seguros.

En tal contexto, diversas entidades federativas han implementado programas de intervención urbana con perspectiva de género orientados a mejorar la seguridad de las mujeres en el espacio público.

Uno de los más relevantes es el programa **“Senderos Seguros”**, desarrollado en la Ciudad de México, el cual consiste en la recuperación y adecuación de corredores urbanos mediante la implementación de:

- iluminación pública adecuada
- cámaras de videovigilancia
- botones de auxilio
- señalización clara y accesible
- banquetas seguras y accesibles
- ciclovías
- conexión con transporte público
- limpieza y rehabilitación de espacios públicos
- participación comunitaria
- arte urbano y apropiación del espacio

Estas acciones buscan transformar entornos inseguros en espacios seguros, transitables e incluyentes, especialmente para mujeres, niñas y adolescentes.

La evidencia empírica ha demostrado que estas intervenciones urbanas contribuyen a:

- reducir delitos en la vía pública
- mejorar la percepción de seguridad
- fortalecer la movilidad segura
- recuperar espacios públicos
- promover la participación comunitaria

Para una mayor comprensión del asunto que nos ocupa, en el Congreso del Estado de Baja California, la diputada **Michel Sánchez Allende** presentó un exhorto dirigido al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado, así como al Ayuntamiento de Mexicali, con la finalidad de que se consideren diversas colonias para implementar el programa **“Senderos Seguros”**.

En dicho exhorto se destacó que este programa ha demostrado ser altamente efectivo en la mejora de la seguridad pública y en la reducción de delitos, particularmente para aquellas personas que han sido más vulnerables a situaciones de violencia, acoso y miedo en el espacio público.

Asimismo, se señaló la necesidad de atender zonas específicas con altos índices de violencia y condiciones de riesgo, entre ellas:

- Valle de Puebla
- Hacienda de los Portales
- Condesa
- Valle del Pedregal
- Parajes de Puebla
- Villa Lomas Altas
- Ángeles de Puebla Hidalgo
- Nacionalista
- Rincones de Puebla

Igualmente se hizo énfasis en la urgencia de intervenir el canal Tulichek, particularmente en el tramo comprendido entre el Ejido Xochimilco y la calle Heroico Colegio Militar, donde estudiantes de la Secundaria No. 10 se enfrentan a condiciones de inseguridad debido a la falta de iluminación y vigilancia.

Este exhorto pone de manifiesto la necesidad de institucionalizar políticas públicas de movilidad segura con perspectiva de género, de manera que no dependan únicamente de decisiones administrativas temporales.

En ese orden de ideas, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California ya establece diversas atribuciones municipales relacionadas con:

- prevención de la violencia
- atención a víctimas
- capacitación institucional
- creación de refugios
- coordinación interinstitucional
- implementación de medidas derivadas de la alerta de violencia de género

No obstante, no contempla de manera expresa políticas urbanas de prevención situacional de la violencia, como lo es la creación de corredores urbanos seguros.

Incorporar la implementación de Senderos Seguros dentro de las atribuciones municipales permitirá:

1. Fortalecer la prevención de la violencia desde el diseño urbano
2. Incorporar la perspectiva de género en la planeación de la infraestructura pública
3. Garantizar la movilidad segura de mujeres y niñas
4. Recuperar espacios públicos deteriorados

5. Reducir oportunidades para la comisión de delitos

Además, establecer esta atribución en la ley permitirá generar coordinación institucional entre municipios y el gobierno estatal, facilitando la asignación de recursos y la implementación de proyectos integrales.

Por consecuencia, la implementación de Senderos Seguros en los municipios de Baja California puede generar múltiples beneficios sociales:

1. Reducción de delitos

La iluminación adecuada, vigilancia y presencia institucional reducen significativamente la incidencia de delitos en zonas urbanas.

2. Movilidad Segura

Permite que mujeres, niñas, adolescentes y personas adultas mayores transiten con mayor seguridad hacia centros educativos, laborales o de transporte.

3. Recuperación del espacio público

Los espacios públicos rehabilitados promueven convivencia comunitaria y fortalecen el tejido social.

4. Prevención de la violencia de género

Al reducir espacios propicios para agresiones, se contribuye directamente a la prevención de la violencia contra las mujeres.

5. Participación ciudadana

Los proyectos de recuperación urbana fomentan la participación de la comunidad, lo que fortalece la apropiación social del espacio.

6. Desarrollo urbano con perspectiva de género

La reforma impulsa un modelo de ciudad más incluyente, equitativo y accesible.

Para una mejor comprensión de la pretensión legislativa, a continuación, se adiciona un cuadro comparativo que permita advertir el impacto positivo e la misma:

| INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX A LA LEY DE ACCESO DE MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA | |
|--|---|
| TEXTO ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA |
| <p>Artículo 47. Corresponde a los municipios de Baja California de conformidad con esta Ley y la demás normatividad en la materia, acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>I a XIX.</p> | <p>Artículo 47. Corresponde a los municipios de Baja California de conformidad con esta Ley y la demás normatividad en la materia, acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>I a XVIII. ...</p> <p>XIX. Impulsar de forma coordinada la implementación de Senderos Seguros dentro de su municipio, mediante la adecuación y recuperación de espacios públicos con iluminación suficiente, infraestructura peatonal accesible, señalización adecuada, sistemas de videovigilancia, botones de auxilio y demás medidas que permitan garantizar la movilidad segura y la prevención de la violencia contra las mujeres en el espacio público;</p> |

XX. La atención de los demás asuntos que en materia de prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia contra las mujeres que les conceda la Ley y su reglamentación interior.

En conclusión, las leyes deben evolucionar al ritmo de la tecnología y de la sociedad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ACCESO DE MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO.- Se reforma el artículo 47 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California para adicionar una fracción XIX; recorriéndose la subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 47. Corresponde a los municipios de Baja California de conformidad con esta Ley y la demás normatividad en la materia, acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

I a XVIII. ...

XIX. Impulsar de forma coordinada la implementación de Senderos Seguros dentro de su municipio, mediante la adecuación y recuperación de espacios públicos con iluminación suficiente, infraestructura peatonal accesible, señalización adecuada, sistemas de videovigilancia, botones de auxilio y demás medidas que permitan garantizar la movilidad segura y la prevención de la violencia contra las mujeres en el espacio público;

XX. La atención de los demás asuntos que en materia de prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia contra las mujeres que les conceda la Ley y su reglamentación interior.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario MORENA